



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Mejora Local: prolongación de carril y ampliación de la plataforma de la A-3 a la A-7 (By-Pass), PP.KK. 337 a 340, ramal de salida de la A-3 en margen derecha. Provincia de Valencia”.

Clave: **33-V-7500.**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.713.761,04 €.**

Provincia: **VALENCIA.**

Con fecha **10-09-2018** se aprobó la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado. Así mismo, con fecha **22-12-2021** se recibió en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en la **Comunidad Valenciana.**

A la vista de dicho informe y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, modificada por la Orden TMA/221/2022 de 21 de marzo, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Mejora Local: prolongación de carril y ampliación de la plataforma de la A-3 a la A-7 (By-Pass), PP.KK. 337 a 340, ramal de salida de la A-3 en margen derecha. Provincia de Valencia” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **2.713.761,04 €.** El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la **Comunidad Valenciana:**

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.
- Someter el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar y en todo caso, al Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana, a la Diputació de València, a la Dirección General de Tráfico; y a las compañías titulares de los servicios afectados por las obras (eléctricas, telecomunicaciones, canalizaciones de servicios y gas)
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

(O.M. TMA/1007/2021)

Firmado electrónicamente

Álvaro Navareño Rojo

